

Financiado por



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



**Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**

Organizado por



REDR

Red Española de Desarrollo Rural

Mapeo de las políticas
que apoyan actualmente

LA ECONOMÍA SOCIAL EN EL MEDIO RURAL



A nivel nacional - Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social

Se denomina economía social al conjunto de las actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4, persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos (Artículo 2).

El **artículo 8** de esta ley, **sobre fomento y difusión de la economía social**, afirma que uno de los **objetivos** de las políticas de promoción será:

i) *Fomentar el desarrollo de la economía social en áreas como el desarrollo rural, la dependencia y la integración social.*

- Una de las **herramientas** para lograrlo es el **PERTE de Economía Social y de los Cuidados**, con una dotación de más de 2.500 millones euros, distribuidos en un total de diez ministerios:

MINISTERIO	FONDOS	EJECUCIÓN
DDSS, Consumo y Agenda 2030	1.999.083.304€	92%
Trabajo y Economía Social	10.000.000€	70%
Transformación Digital y Función Pública	15.000.000€	23%
Transición Ecológica y Reto Demográfico	41.259.618€	100%
Política Territorial y Memoria Demográfica	5.000.000€	50%
Industria y Turismo	57.111.920€	100%
Igualdad	66.927.598€	100%
Educación, FP y Deportes	204.521.095€	100%
Ciencia, Innovación y Universidades	6.312.185€	100%
Agricultura	8.347.540€	55%

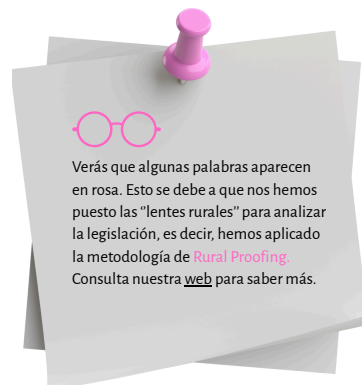
Fuente: [Gobierno de España, 2025](#)

- ➡ Hasta la fecha, el PERTE de Economía Social y Cuidados ha llegado a más de 4.000 entidades del país, llegando a un 92% de ejecución del presupuesto asignado.
- ➡ Accede aquí a las novedades, materiales y convocatorias de ayuda de la Secretaría de Estado de Economía Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

A nivel autonómico

De acuerdo con el **artículo 8.4**, desde la **Administración General del Estado** se impulsarán los **mecanismos de cooperación y colaboración** necesarios con las Administraciones Autonómicas para el desarrollo de las actividades de fomento de la economía social. Pero, **¿cuáles están siendo las actuaciones de las comunidades autónomas? ¿Se ha desarrollado una legislación autonómica específica?**

Galicia



Ley 6/2016, de 4 de mayo, de la economía social de Galicia

La **ley gallega de economía social** contempla al **medio rural** dentro de sus principios orientadores, indicando que las entidades deben estar informadas por "el compromiso con el territorio, frente a la despoblación y el envejecimiento en el medio rural gallego, inyectando estabilidad y futuro".

Asimismo, contempla la **creación del Consejo de la Economía Social de Galicia**, cuyas funciones deben incorporar:

*g) Asesorar, cuando sea requerido para ello, en la integración y coordinación de la promoción de la economía social con las demás políticas públicas, en especial con las dirigidas a la creación de empleo, el fomento del emprendimiento y el **desarrollo local y rural** (Artículo 10.1.g).*

Según el **artículo 11**, este deberá estar conformado por una persona representante de la consejería competente en materia de **desarrollo rural** y otra representante de los municipios de Galicia.

En relación al fomento de la ES, la ley añade que la política de la Xunta debe tener entre sus **objetivos**:

j) La integración de las políticas de fomento de la economía social con las desarrolladas en las diferentes áreas de gestión, en especial las de desarrollo rural, emprendimiento económico, prestación de servicios sociales, dependencia e integración social, procurando la efectiva coordinación entre consejerías, departamentos y organismos dependientes de la Administración autonómica.

💡 Novedades

- En 2019 se constituye el **Consejo Gallego de Economía Social** y se adopta la **Estrategia Gallega de Economía Social**
- Consulta [aquí](#) los planes y documentos de la estrategia

Islas Canarias

Ley 3/2022, de 13 de junio, de Economía Social de Canarias

Igual que en la normativa gallega, uno de los **principios orientadores** de las entidades de economía social en el **medio rural** canario es "el compromiso con el territorio, frente a la despoblación y el envejecimiento en el medio rural canario, inyectando estabilidad y futuro" (Artículo 5.d).

Por otro lado, una de las funciones de la **Comisión de la Economía Social de Canarias** es la de:

*Asesorar, cuando sea requerida para ello, en la integración y coordinación de la promoción de la economía social con las demás políticas públicas, en especial con las dirigidas a la creación de empleo, el fomento del emprendimiento y el **desarrollo local y rural** (Artículo 16.g).*

💡 Novedades

En 2024:

- Se constituye la Comisión de Economía Social de Canarias, presidida por la Consejería de Turismo y Empleo.
- Se crea un grupo de trabajo para elaborar la Estrategia de Economía Social canaria.
- Se presenta el primer **Catálogo de la Economía Social de Canarias**.

La Rioja

Ley 9/2022, de 20 de julio, sobre economía social y solidaria de La Rioja.

Para La Rioja, uno **principios orientadores** de la economía social también radica en el medio rural. En concreto, *el compromiso con "el territorio y el desarrollo local, frente a la despoblación y el envejecimiento en el **medio rural** riojano, favoreciendo formas de producción y consumo sostenibles y respetuosas con el medioambiente"* (Artículo 2.e).

Asimismo, en su **artículo 5** afirma que las **políticas públicas** que se pongan en marcha deben atender a **varios retos**, entre los cuales se encuentra:

k) Favorecer la implantación y el desarrollo de la economía social y solidaria en el **mundo rural**.

Y en el **artículo 9** relativo al fomento de la economía social, muestra el compromiso del gobierno regional con la transversalización del medio rural en políticas:

3. El Gobierno de La Rioja impulsará la integración de las políticas de fomento de la economía social y solidaria con las desarrolladas en las diferentes áreas de gestión, en especial las de **desarrollo rural**, emprendimiento económico, fomento del empleo, sobre todo de jóvenes y mujeres, prestación de servicios sociales, dependencia, integración social, sanitarios, medioambientales, agrarios, educativos, culturales, de economía circular y de las nuevas tecnologías, procurando la efectiva coordinación entre consejerías y organismos dependientes de la Administración autonómica.

Esta ley dedica además un **artículo específico** a su desarrollo en el medio rural:

Artículo 13. Promoción de la economía social y solidaria en el medio rural

1. Las medidas de apoyo a la economía social y solidaria en La Rioja previstas en la presente ley serán de aplicación preferente a los proyectos que se desarrollan en el **medio rural**.

2. La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la dirección general que ostente competencias en la materia, sin perjuicio del desarrollo de actuaciones dirigidas a fomentar el trabajo a través de entidades de economía social y solidaria en el **medio rural**, prestarán atención particular a las acciones de formación en el mismo.

3. En función de las necesidades previamente identificadas en el Plan Riojano de Impulso de la Economía Social y Solidaria, la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja adoptará medidas para fomentar el conocimiento de la economía social y solidaria adaptada a las especiales circunstancias del **medio rural**. En especial, se impulsará la generación de proyectos colaborativos de economía social y solidaria con implantación territorial, con la participación de los agentes locales y sectoriales, a través de la puesta en valor de los recursos y necesidades del territorio.

4. A tal fin, se fomentará la cooperación interinstitucional para el desarrollo de la economía social y solidaria, promoviendo acuerdos de cooperación con los municipios a través de las y los agentes de desarrollo local.

En su **artículo 21**, sobre "**Declaración de interés estratégico regional de proyectos de inversión de economía social y solidaria**", afirma que cualquier proyecto de ESS podrá ser declarado como inversión de interés estratégico para la comunidad autónoma, siempre y cuando estén integrados en los supuestos que enumera dicha ley. Uno de ellos hace mención a "Proyectos que se desarrollen en **zonas rurales** e impliquen una aportación a la cohesión territorial y al desarrollo de estas zonas".

Artículo 28. Funciones

1. Corresponden al **Consejo de la Economía Social y Solidaria** de La Rioja las siguientes funciones:

e) Asesorar, cuando sea requerido para ello, en las actuaciones de fomento, promoción y difusión de la economía social y solidaria, así como en su integración y coordinación con las demás políticas públicas autonómicas, especialmente con las dirigidas a la creación de empleo de calidad, el fomento del emprendimiento y el **desarrollo local y rural**.

Asimismo, y según el **artículo 29**, el consejo deberá estar conformado, entre otros, por una **persona representante de la dirección general competente** en materia de **desarrollo rural**, otra en materia de reto demográfico y otra representante de los municipios de La Rioja.

💡 Novedades

- En 2024, el Consejo de Gobierno de La Rioja aprobó el proyecto de decreto para **regular** la organización y funcionamiento del **Consejo Riojano de Economía Social y Solidaria**.
- En 2025 se ha **convocado por primera vez** este órgano consultivo, presidido por la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral.
- Se ha puesto en marcha la **Cátedra de Economía Social y Solidaria** a través de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y la Universidad de la Rioja.

Aragón

Ley 7/2022, de 1 de diciembre, de Economía Social de Aragón

Dentro la **ley aragonesa**, "el compromiso con el territorio y el desarrollo local, frente a la despoblación y el envejecimiento en el **medio rural** aragonés" (Artículo 4.2.e), también es uno de los **principios orientadores** de la economía social.

Su **artículo 8** afirma que las **políticas públicas** deben "k) Favorecer la implantación y el desarrollo de la economía social y solidaria en el **mundo rural**". Y en el **artículo 9** relativo al **fomento de la economía social**, muestra el compromiso del gobierno regional con la transversalización del medio rural en políticas:

Asimismo, en su **artículo 5** afirma que las **políticas públicas** que se pongan en marcha deben atender a varios **retos**, entre los cuales se encuentra:

3. El Gobierno de Aragón impulsará la integración de las políticas de fomento de la economía social con las desarrolladas en las diferentes áreas de gestión, en especial las de desarrollo rural, emprendimiento económico, fomento del empleo, prestación de servicios sociales, dependencia e inclusión social, procurando la efectiva coordinación entre departamentos y organismos dependientes de la Administración autonómica.

Esta ley dedica además un **artículo específico** a su desarrollo en el medio rural:

Artículo 13. Promoción de la economía social y solidaria en el **medio rural**

*1. Las medidas de apoyo a la economía social en Aragón previstas en la presente ley serán de aplicación preferente a los proyectos que se desarrollan en el **medio rural**.*

2. El Instituto Aragonés de Empleo, sin perjuicio del desarrollo de actuaciones dirigidas a fomentar el trabajo a través de entidades de economía social en el **medio rural**, prestará atención particular a las acciones de formación en el mismo.

3. En función de necesidades previamente identificadas en el Plan Aragonés de Impulso de la Economía Social, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón adoptará medidas para fomentar el conocimiento de la economía social adaptada a las especiales circunstancias del **medio rural**. En especial, se impulsará la generación de proyectos colaborativos de economía social con implantación territorial, con la participación de los agentes locales y sectoriales, a través de la puesta en valor de los recursos y necesidades del territorio.

4. A tal fin se fomentará la cooperación interinstitucional para el desarrollo de la economía social, promoviendo acuerdos de cooperación con los municipios a través de los agentes de desarrollo local.

En su **artículo 19**, sobre “**Declaración de inversión de interés autonómico de proyectos de economía social**”, afirma que podrán ser declarados como **inversión de interés estratégico** para Aragón los proyectos que “se desarrollen en **zonas rurales** e impliquen una aportación a la cohesión territorial y al desarrollo de estas zonas”.

Artículo 26. Funciones

1. Corresponden al **Consejo Aragonés de la Economía Social** las siguientes funciones:

e) Asesorar, cuando sea requerido para ello, en las actuaciones de fomento, promoción y difusión de la economía social, así como en su integración y coordinación con las demás políticas públicas autonómicas, especialmente con las dirigidas a la creación de empleo de calidad, el fomento del emprendimiento y el **desarrollo local y rural**.

Asimismo, y según el **artículo 27**, este consejo deberá estar conformado, entre otros, por una **persona representante del departamento competente** en materia de **desarrollo rural**, otra en materia de ordenación del territorio y otra representante de los municipios de Aragón.

Novedades

- Desde el 2021, el gobierno aragonés financia la **Cátedra de Economía Social y Cooperativas** de la **Universidad de Zaragoza**.
- En 2023 se constituyó el **Consejo Aragonés de Economía Social**, presidido por la Consejería de Economía, Planificación y Empleo.
- Consulta [aquí](#) el **Plan de Impulso de la Economía Social de Aragón**. Algunas de sus **medidas** son:
 - **Día de la Economía Social en Aragón: 24 febrero.**
 - Línea anual de **ayudas a cooperativas aragonesas y financiación específica** a través de la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón (SODIAR).
 - **Incentivos fiscales** para inversión en entidades de ES.
 - **Formación especializada** con la EOI y **acompañamiento en la internalización** de empresas (Aragón Exterior).

El **resto de comunidades autónomas**, aunque no hayan desarrollado una legislación específica sobre economía social, algunas también han puesto en marcha **diferentes actividades para lograr su promoción**. A continuación se añaden algunos **enlaces de interés**:

País Vasco

- Accede [aquí](#) al Área de Economía Social, donde podrás consultar el **Plan Estratégico Interdepartamental de Economía Social**, publicaciones y estadísticas.
- Accede [aquí](#) a las **convocatorias de ayudas**.

Catalunya

- Continúa la tramitación del **proyecto de ley de economía social y solidaria**. Puedes consultar la propuesta [aquí](#).
- Consulta [aquí](#) los **recursos y programas de fomento** de la Generalitat y [aquí](#) el programa de ES promovido por el *Departament d'Empresa i Treball*.

Extremadura

- En 2025 se ha impulsado la **Cátedra de Economía Social y Cooperativismo** a través de la Junta de Extremadura, la Universidad de Extremadura y las entidades de la economía social y cooperativismo.
- Se prevé la **creación de una estrategia regional de economía social** y la **organización de un congreso** a finales de 2025.

Castilla y León

- En 2023 la Junta de Castilla y León pasó a formar parte de la **Cátedra de Cooperativismo y Economía Social** de la Universidad de Valladolid.
- Puedes consultar [aquí](#) la *web* de su Área de Economía Social, con **datos, noticias y acceso a la estrategia**.
- ASECYL organiza el **segundo congreso internacional de Economía Social** en Salamanca en noviembre de 2025. Más información [aquí](#).
- Descubre [aquí](#) las **líneas de ayuda y subvenciones**.

Castilla-La Mancha

- En 2023 se constituye el **Consejo de Economía Social de Castilla-La Mancha**, presidido por la consejería de Economía, Empresas y Empleo
- En 2023 se aprobó por el Consejo de Economía Social la **Estrategia de Economía Social de Castilla-La Mancha 2023-2026**, dotada con un total de 12 millones de euros.
- Consulta [aquí](#) la **información** sobre ES ofrecida por la DG de Autónomos, Trabajo y Economía Social de Castilla-La Mancha.

Cantabria

- En 2022 se conforma el **Consejo Cántabro de Economía Social**, dependiente de la Dirección General de Trabajo de la Consejería competente en materia de economía social.
- Puedes consultar [aquí](#) la *web* de Economía Social de la DG de Trabajo, con **información para cooperativas, sociedades y empresas**.

Islas Baleares

- Conoce [aquí](#) toda la **información de la economía social en Baleares**, con apartados con normativa, subvenciones o noticias.
- **Convocatoria 25-26** para el **fomento de la economía social**, apoyo al asociacionismo de **cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción**.

Andalucía

- Accede al **portal de Economía Social** de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.
- Conoce el **Plan Estratégico** para el Impulso y la Modernización de la Economía Social en Andalucía (2023-2026)
- **Catálogo de procedimientos y servicios** de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. **Plazo abierto** para “**Subvenciones excepcionales en materia de economía social**” y para “**Programa de apoyo a la promoción y desarrollo de la ES para el empleo**”.
- Se ofrece **acompañamiento** a través de los centros de Andalucía Emprende, con presencia en todas las provincias.

Asturias

- Se ha elaborado el PEES, **Programa Estratégico** de la Economía Social del Principado de Asturias.

Navarra

- Acceso a la **web** de servicios, ayudas y actualidad de Economía Social de Navarra.
- El gobierno regional invertirá alrededor de 37 millones de euros en el **III Plan de Economía Social**. Consulta **aquí** el II Plan.

Madrid

- Puedes acceder a la **información de normativa y ayudas** en la **web** del Observatorio de Economía Social de Madrid.

Murcia

- Murcia ha asumido la **capitalidad de la Economía Social en 2025**. Descubre todo aquello relacionado con la economía social en la región **aquí**.
- Consulta **aquí** el **VI Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia**.
- **Acceso** a **subvenciones** de economía social y para empresas de inserción.

Comunidad Valenciana

- **Valencia** fue la **primera capital mediterránea de la economía social** en 2024. Sin embargo, debido a la catástrofe de la DANA, se suspendió la agenda de la capitalidad.
- En la Comunidad Valenciana, el área de economía social depende de la *Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo*. Puedes acceder aquí a las **convocatorias de subvenciones**.
- La **última convocatoria** de ayudas se ha publicado en agosto de 2025, con una inversión de 8.650.000€.



Red Española de Desarrollo Rural

Página web | redr.es

Correo | redr@redr.es

X | [@redespanola](https://twitter.com/redespanola)

Instagram | [@redespanola](https://www.instagram.com/redespanola)

LinkedIn | [redespanola](https://www.linkedin.com/company/redespanola)

Facebook | [RedEspanolaDesarrolloRural](https://www.facebook.com/RedEspanolaDesarrolloRural)